



FIRMA
DIGITAL
MINISTERIO DEL PODER
JUDICIAL
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 08:50:15 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2025-MPP/A

Puno, 06 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: El Oficio N° 178-2025-MPP/A, Oficio N° D000011-2025-OGDESC-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme los documentos del visto y la necesidad de ausencia del Titular del Pliego por motivos de comisión de servicios en la ciudad de Lima, según el Oficio N° 178-2025-MPP/A en una reunión presencial en la sede de la Dirección General de Servicios Educativos sobre el Proyecto "Colegio de Alto Rendimiento - Puno (COAR)", en fecha 06 de marzo de 2025, y según el Oficio N° D000011-2025-OGDESC-MINSA del Ministerio de Salud, invitación a la Ceremonia de Firma de Adenda al Contrato de Estado a estado para la Gestión del Proyecto del "Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón", el jueves 06 de marzo, por cuanto, es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas y administrativas del Titular del Pliego durante su ausencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal;

Que, del mismo modo, el Inc. 3), del Art. 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR las atribuciones políticas del Titular del Pliego, a la Segunda Regidora hábil la LIC. MARIA VIANNEY RODRIGUEZ ESPEZÚA, los días 06 y 07 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR las atribuciones administrativas del Titular del Pliego al Gerente Municipal DR. RICARDO WILLAN ÁLVAREZ GONZALES, los días 06 y 07 de marzo del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Regidora hábil LIC. MARIA VIANNEY RODRIGUEZ ESPEZÚA y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247984 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 08:50:37 -05:00